ACREDITADORA DE CHILE
ACREDITACIÓN & CALIDAD

ACUERDO DE REPOSICIÓN DE MAGÍSTER Nº 1

PROGRAMA DE MAGÍSTER EN TRADUCCIÓN

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

SANTIAGO

ABRIL 2017

Padre Mariano 103, of 302 - Providencia - Santiago - Chile - Fono: (56 - 2) 264 12 85 - www.acreditadoradechile.cl

ACREDITADORA DE CHILE
ACREDITACIÓN & CALIDAD

ACUERDO DE REPOSICIÓN DE MAGÍSTER Nº 1

Acoge Recurso de Reposición presentado por el Programa de Magíster en Traducción de la Pontificia Universidad Católica de Chile

En la sesión del Consejo de Acreditación del área de Humanidades de la Agencia Acreditadora de Chile, de fecha 27 de abril de 2017, la Comisión acordó lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo Nº441 bis de la CNAP sobre la "Presentación de Recursos de Reposición", vigente, conforme al artículo 4º transitorio del la Ley Nº 20.129.

2. Que la Agencia Acreditadora de Chile, mediante Acuerdo de Magíster Nº 4, se pronunció sobre la acreditación del Programa de Magíster en Traducción de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

3. Que con fecha 31 de marzo de 2017, el Programa presentó un Recurso de Reposición en contra del Acuerdo antes mencionado.

CONSIDERANDO

4. Que los principales fundamentos del Recurso de Reposición, en los que el Programa expresa su disconformidad, son los que se mencionan a continuación:

4.1 Definición conceptual.

Padre Mariano 103, of 302 - Providencia - Santiago - Chile - Fono: (56 - 2) 264 12 85 - www.acreditadoradechile.cl

Concordamos con el RR en cuanto a que el Programa "se declara explícitamente como no articulado con otros programas de posgrado" (p.3). El Acuerdo de Acreditación Nº 4 (en adelante AA), en la página 6, menciona "Aunque el Programa declaró explícitamente que no cuenta con articulación con el doctorado, según se señala en el informe de autoevaluación y se corrobora en la entrevista con el Comité del Programa, la vinculación que se establece no llega a ser efectiva si el curso de doctorado es ofrecido por un profesor del MT". Esto no se refiere a la articulación del programa con otros programas de pre y posgrado, si no al problema consignado por los pares evaluadores en cuanto a que el mismo profesor del Magíster dictaba un curso de Doctorado que se ofrecía a los estudiantes del Magister. En la eventualidad de una articulación, el AA señala que tal vinculación no llega a ser efectiva.

4.2 Características y resultados del Programa

a) El RR evalúa la debilidad planteada en el AA (p. 12) sobre la formulación de las competencias en el perfil de egreso como ambigua y supuestamente contradictoria si se tienen en cuenta fortalezas referidas a los objetivos y perfil de egreso contenidas en el AA (pp.19, 27). La debilidad mencionada en cuanto a que "algunas de las competencias asociadas a los objetivos del perfil de egreso son poco claras" se resuelve con la explicación de que "el criterio que subyace a la redacción del perfil de egreso apunta a separar las dimensiones cognitivas e instrumentales de algunos componentes del perfil" (RR, p. 4). Cabe mencionar que el Programa viene elaborando sus objetivos a partir de una debilidad indicada por la CNED en su acuerdo 134 de 2015 y que ha sido abordada tanto en la Resolución VRA N°96/2016 que aprueba los nuevos objetivos (Informe de Autoevaluación, p. 66) como en el documento denominado "Matriz de tributación de atributos del perfil de egreso y competencias específicas: aspectos específicos del perfil de egreso", lo cual evidencia una preocupación sostenida por la definición de objetivos.

b) El RR desestima la debilidad consignada en el AA en cuanto a que "egresados de distintas generaciones del Programa declaran que la mayor parte de los encargos que reciben corresponden a traducciones a la inversa, de español a inglés" (p. 12) y la relativiza mencionando que tales encargos los realizaría "algún graduado que, de modo free lance, hubiese recibido encargos de traducción del español al inglés" (RR, p. 5). Con la consignación de esta debilidad el AA no desestima la evidencia presentada por el Programa en lo relativo a sus definiciones, carácter y resultados, sino que señala tendencias en las prácticas del ejercicio profesional de los egresados, las cuales desbordan la definición conceptual formulada hace 46 años.

4.3 Cuerpo Académico

a) El RR desestima la debilidad en el AA (pp. 20-21) porque "…parece estar sustentada en una apreciación altamente subjetiva e imprecisa…" y basa su argumento en la expresión "no parece ser suficiente" contenida en la formulación de tal debilidad. Sin embargo, el RR no contextualiza tal expresión y la desliga de los datos presentados en el AA donde se describen las características generales del ítem Cuerpo Académico (pp. 18, 19 y 20) que aportan indicadores numéricos que sustentan la formulación de la debilidad. El RR solo justifica que la carga docente es la adecuada considerando que se trata de un programa bianual, pero no aporta datos en cuanto a la carga de los académicos en sus labores de gestión. Se reconoce la voluntad que se plantea en cuanto a que "El Programa es consciente de que debe continuar con su compromiso por mejorar continuamente su gestión y, por tanto, asegurar que se mantengan los niveles adecuados de dedicación de la planta académica a las tareas que le son propias" (RR p. 7).

b) Se acoge la respuesta en el RR referida a las debilidades (2, 3 y 5) observadas en relación a la investigación, considerando que el Programa cumple con los criterios de un Magister profesional y que, como se menciona en el RR, el desafío de potenciar la investigación constituye un "desafío autoimpuesto por una comunidad de académicos y alumnos comprometidos con la búsqueda de la excelencia" (RR p. 8).

c) En cuanto a la debilidad (4) referida al desequilibrio observado en las dos líneas de especialización – traductología y teletraducción - que se basa en la constatación de que los cursos mínimos de traductología eran dictados por una sola profesora, el RR aclara que "de las cuatro integrantes del núcleo de profesores del Magister, dos tienen la especialidad de traductología y dos tienen la especialidad de teletraducción" (RR p. 8). Atendida esta aclaración en el RR, se mantiene la indicación en cuanto a que haya equilibrio en la dictación de los cursos mínimos de cada especialidad.

4.4 Recursos de apoyo. Vinculación con el medio.

En cuanto a la debilidad que tiene relación con "falta de participación explícita de profesores y estudiantes en los convenios que actualmente se encuentran firmados en el Programa" (AA p. 29), el RR reproduce una tabla incluida en el Formulario de Antecedentes con actividades asociadas al convenio con la CEPAL suscrito el 2012. Si bien este ejemplo muestra un caso particular de participación de profesores y estudiantes en un convenio, que se había tenido a la vista en las varias etapas del proceso de acreditación, se desconocen otros convenios, más aún si se tiene en cuenta que la disponibilidad y pertinencia de los convenios fue evaluada con un 4,6 por los estudiantes (Informe de Autoevaluación, p. 42).

EL CONSEJO RESUELVE

5. En consideración a los descargos del Recurso de Reposición presentados, este Consejo acoge la solicitud de revisar el plazo de acreditación otorgado al Programa de Magíster en Traducción de la Pontificia Universidad Católica de Chile, aumentando el plazo a 6 años.

POR LO TANTO,

6. Se acoge el Recurso de Reposición presentado por el Programa de Magíster en Traducción de la Pontificia Universidad Católica de Chile, en contra del Acuerdo de Magíster Nº 4 y se aumenta el plazo de acreditación otorgado de 5 a **6 años**, período que culmina el **05 de marzo de 2023**.

Miguel Farías Farías

CONSEJERO ÁREA HUMANIDADES
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.

Álvaro Vial Gaete

DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.